



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

282

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE YOPAL
Dra. Lorena Argüello Valderrama

Referencia: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Lucía Paola Sarmiento Dueñas
Causante: Miguel Ángel Rubiano Díaz
Radicado: 2016 – 431

Asunto: Nuevo Trabajo de Partición

En mi condición de partidador designado y acatando lo dispuesto mediante auto del 24 de enero de 2020, procedo a presentar nuevamente el trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro del proceso de la referencia, realizando las correcciones aritméticas pertinentes, en estos términos:

HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Mediante apoderada judicial la señora LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, el día 13 de octubre de 2016, solicitó la liquidación de la sociedad conyugal conformada con el señor Miguel Ángel Rubiano Díaz.
2. En auto fechado a 24 de noviembre de junio de 2016 es admitida la demanda para su correspondiente trámite.
3. Mediante auto del 27 de octubre de 2017 se tiene por contestada la demanda por parte del curador para la litis del demandado Miguel Ángel Rubiano.
4. En auto del 02 de marzo de 2018 se convoca para audiencia de inventarios.
5. El día 15 de mayo de 2018 se celebra audiencia de inventarios y avalúos, en desarrollo de la cual se abrió decretó de pruebas.
6. EL día 24 de agosto se continúa con la audiencia de inventarios y avalúos, en la cual finalmente se aprueba los inventarios y avalúos, decisión que fue recurrida.
7. En proveído del 11 de diciembre de 2018 el Tribunal resuelve el recurso en contra del auto que aprobó los inventarios y avalúos, y modifica la decisión de primer grado, a la que se hará alusión líneas más adelante.
8. Por su parte el a quo en auto del 27 de febrero de 2019 acató lo dispuesto por el superior jerárquico, y en auto del 22 de julio de la misma anualidad se me designa como auxiliar de la justicia para elaborar el trabajo de partición y adjudicación.
9. De conformidad con lo resuelto por el Tribunal Superior de Yopal, se aprobaron los inventarios y avalúos de la siguiente manera:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: Está conformada por el inmueble parqueadero No. 570 del Conjunto Altos de Manare 1, Segunda Etapa, Propiedad Horizontal ubicado en la carrera 30 No. 28 – 46 del municipio de Yopal, identificado con el F.M.I. No. 470-80627 inscrito en la ORIP Yopal.

*Carretera 21 No. 8 - 81 oficina 201 - Yopal Casanare
Celular: 310 283 5020 – danielburgoscristiancho@gmail.com*



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

Tradicón: El anterior bien inmueble fue adquirido por la señora LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, según Escritura Pública No. 1436 del 25 de mayo de 2015 otorgada en la Notaría Primera de Yopal.

AVALUADA POR LA SUMA DE SIETE MILLONES DE PESOS.....\$ 7.000.000

TOTAL ACTIVO.....\$ 7.000.000

PASIVO:

Cómo pasivos fueron presentados y aprobados por el despacho los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Corresponde a la partida 1 Demandante. Crédito Hipotecario No. 79600033384 a favor del Banco BBVA, por la suma de Veintitrés Millones Ciento Once Mil Doscientos Nueve Punto Noventa y Seis Pesos (\$23.111.209,96).

AVALUDA POR LA SUMA DE.....\$ 23.111.209,96

PARTIDA SEGUNDA: Corresponde a la 2 Partida Demandante. Crédito No. 001597249937 a favor del Banco de Bogotá, por la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos (\$44.742.182).

AVALUDADA POR LA SUMA DE.....\$ 44.742.182

TOTAL PASIVO: SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y SEIS PESOS.....\$ 67.853.391,96

COMPENSACIONES O RECOMPENSAS

PARTIDA PRIMERA: Corresponde a la partida 4 de la demandante. Impuesto causado por el Parqueadero No. 570 del conjunto cerrado Altos de Manare 1 y 2 etapa, propiedad horizontal, ubicado en la calle 30 No. 28 – 46; cancelado por LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS durante los años 2016 al 2018, por valor de Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos (\$88.963).

Valor a ser recompensado a favor de LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$44.481,05).

PARTIDA SEGUNDA: Corresponde a la partida 5. Gastos del menor MIGUEL ANGEL RUBIANO SARMIENTO de los años 2011 al 2018, cancelado por LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, por la suma de Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos (\$58.434.480).

Valor a ser recompensado a favor de LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$29.217.240)

PARTIDA TERCERA: Corresponde a la partida 8ª. Tarjeta de Crédito Bancolombia No. 5303722461269203. Gastos de mantenimiento del cónyuge, establecimiento y educación del menor MIGUEL ÁNGEL RUBIANO SARMIENTO, cancelados por la señora LUCIA

*Carrera 21 No. 8 - 81 oficina 201 - Yopal Casanare
Celular: 310 283 5020 – danielburgoscristiancho@gmail.com*



293

ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, por valor de Dos Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Doce Pesos (\$2.587.812).

Valor a ser recompensado a favor de LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.293.906).

PARTIDA CUARTA: Corresponde a la partida 9ª. Tarjeta de Crédito Bancolombia No. 5303726715303957. Gastos de mantenimiento del cónyuge, establecimiento y educación del menor MIGUEL ÁNGEL RUBIANO SARMIENTO, cancelados por la señora LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, por valor de Cuatro Millones Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos (\$4.017.863).

Valor a ser recompensado a favor de LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, la suma de DOS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$2.008.931,5).

PARTIDA QUINTA: Corresponde a la partida 10ª. Tarjeta de Crédito Bancolombia No. 4513080216583918. Gastos de mantenimiento del cónyuge, establecimiento y educación del menor MIGUEL ÁNGEL RUBIANO SARMIENTO, cancelados por la señora LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, por valor de Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos (\$3.088.362).

Valor a ser recompensado a favor de LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$1.544.181).

PARTIDA SEXTA: Corresponde a la partida 11ª. Tarjeta de Crédito Bancolombia No. 8513086090523193. Gastos de mantenimiento del cónyuge, establecimiento y educación del menor MIGUEL ÁNGEL RUBIANO SARMIENTO, cancelados por la señora LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, por valor de Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ocho Pesos (\$2.398.908).

Valor a ser recompensado a favor de LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.199.454).

PARTIDA SÉPTIMA: Corresponde a la partida 2ª. Suma pagada del crédito hipotecario No. 7009600033384, desde el mes de abril de 2009 (fecha de separación) y hasta el mes de junio de 2016 (fecha de divorcio), por la señora LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, por valor de Treinta y Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Dieciocho Pesos con Once Centavos (\$38.370.118,11).

Valor a ser recompensado a favor de LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$19.185.059,06).

Conforme a la regla 4ª del Artículo 508 del C.G.P. y teniendo en cuenta que los pasivos relacionados anteriormente constituyen deudas insolutas, en el siguiente trabajo de partición ha de formarse hijuela suficiente para cubrirlas.

TOTAL ACTIVO BRUTO:.....\$ 7.000.000

*Carrera 21 No. 8 - 81 oficina 201 - Yopal Casanare
Celular: 310 283 5020 – danielburgoscristancho@gmail.com*



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

TOTAL PASIVO:.....	\$ 67.853.391,96
RECOMPENSAS A FAVOR DE LA CÓNYUGE.....	\$ 54.493.252,61

LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Consideraciones Previas: Como puede observarse claramente el activo de tan solo Siete Millones de Pesos (\$7.000.0000) no es suficiente para cubrir el pasivo el cual asciende a \$67.853.391,96 ni las recompensas a favor de la cónyuge que suman un total de \$54.493.252,61; por lo cual en primer lugar se adjudicará el total del activo para cubrir una porción del pasivo; que para el presente caso se adjudica a la cónyuge (*Como hace notar Valencia Zca. en la partición resulta usual que, una vez señalados los bienes para atender al pago de las deudas, "el partidor adjudique los mencionados bienes a uno de los herederos o a un tercero, para que cancele dichos gastos y deudas", Valencia 1977 pág. 431.*), el restante correrá por partes iguales, y las recompensas serán a favor de la cónyuge de la manera que sigue:

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA NÚMERO UNO: Corresponde a la hijuela de gastos, y de conformidad con el Artículo 508 numeral 4º, en concordancia con el Artículo 1393 del C.C., así como lo resuelto por el Juzgado en el sentido de que la obligación de cancelar el pasivo externo es de los exesposos, considerando desde luego el activo que se destina para cubrir parte de la deuda y que se adjudica a la cónyuge, por ello se formará hijuela para cubrir las deudas la cual se adjudica en común a los dos cónyuges, **LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS** identificada con C.C. No. 47.437.370 expedida en Paipa y **MIGUEL ANGEL RUBIANO DIAZ** identificado con C.C. No. 7.173.078, y recordando que los pasivos que fueron presentados y aprobados por el despacho son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Corresponde a la partida 1 Demandante. Crédito Hipotecario No. 79600033384 a favor del Banco BBVA, por la suma de Veintitrés Millones Ciento Once Mil Doscientos Nueve Punto Noventa y Seis Pesos (\$23.111.209,96).

AVALUADA POR LA SUMA DE.....\$ 23.111.209,96

PARTIDA SEGUNDA: Corresponde a la 2 Partida Demandante. Crédito No. 001597249937 a favor del Banco de Bogotá, por la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos (\$44.742.182).

AVALUADA POR LA SUMA DE.....\$ 44.742.182

TOTAL PASIVO: SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y SEIS PESOS.....\$ 67.853.391,96

Para cubrirse la en parte se le adjudica el siguiente bien:

PARTIDA PRIMERA: El 100% de la PARTIDA PRIMERA de los Activos, a la cónyuge **LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS** identificada con C.C. No. 47.437.370 expedida en Paipa, partida que está conformada por el inmueble parqueadero No. 570 del Conjunto Altos de Manare 1, Segunda Etapa, Propiedad Horizontal ubicado en la carrera 30 No. 28 – 46 del municipio de Yopal, identificado con el F.M.I. No. 470-80627 inscrito en la ORIP Yopal.

*Carrera 21 No. 8 - 81 oficina 201 - Yopal Casanare
Celular: 310 283 5020 – danielburgoscristiancho@gmail.com*



ÁNGEL DANIEL BURGOS - ABOGADO U.P.T.C. -

204

Tradición: El anterior bien inmueble fue adquirido por la señora LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, según Escritura Pública No. 1436 del 25 de mayo de 2015 otorgada en la Notaría Primera de Yopal.

La anterior partida descrita fue avaluada en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS:.....\$ 7.000.000

Valor esta hijuela: \$7.000.000

Recapitulando, y dado que el Activo no es suficiente para cubrir la totalidad del pasivo externo, queda un saldo en deudas de \$60.853.391,96, corresponderá a cada cónyuge el cincuenta por ciento (50%) del valor de estos, que ascienden a \$ 30.426.695,98 para LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS y \$30.426.695,98 para MIGUEL ANGEL RUBIANO DIAZ, y se adjudica de la siguiente manera:

PARTIDA SEGUNDA: La suma de \$60.853.391,96, en común a los cónyuges LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS identificada con C.C. No. 47.437.370 expedida en Paipa y MIGUEL ANGEL RUBIANO DIAZ identificado con C.C. No. 7.173.078, correspondiendo a cada cónyuge el cincuenta por ciento (50%) del valor de estos, que ascienden a \$ 30.426.695,98 para LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS y \$ 30.426.695,98 para MIGUEL ANGEL RUBIANO DIAZ.

RECOMPENSAS: En relación con las recompensas de la cónyuge LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS, las cuales ascienden a: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 54.493.252,61) y dado que no se cuenta siquiera con activo que permita cubrir su pago, dicho monto a su favor quedará sujeto a las respectivas acciones legales con que se cuentan en contra del respectivo deudor, para lograr la solución o pago total de las mismas.

Esto es, el señor MIGUEL ANGEL RUBIANO DIAZ identificado con C.C. No. 7.173.078, debe cancelar por concepto de recompensas, a la señora LUCIA PAOLA SARMIENTO DUEÑAS identificada con C.C. No. 47.437.370 expedida en Paipa, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 54.493.252,61).

PASIVO INTERNO (RECOMPENSAS)	\$ 54.493.252,61
Saldo a favor de Lucía Paola Sarmiento Dueñas	\$ 54.493.252,61
TOTAL	\$ 54.493.252,61

COMPROBACION

TOTAL ACTIVO BRUTO:.....\$7.000.000,00
TOTAL PASIVO (Pasivo Externo 67.853.391,96 + Pasivo Interno 54.493.252,61).....\$122.346.644,57
TOTAL ACTIVO LIQUIDO:..... \$ - 115.346.644,57



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

Hijuela de deudas en común a Paola Sarmiento Dueñas y Miguel Ángel Rubiano Díaz	\$67.853.391,96
Saldo a favor Lucía Paola Sarmiento Dueñas (Recompensas)	\$54.493.252,61
TOTAL	\$122.346.644,57

Para realizar este trabajo se tuvo en cuenta exactamente la relación de los bienes tal y como quedaron descritos y especificados en la diligencia de inventarios y avalúos, por tanto, en estos términos dejo a consideración de su despacho y de los demás sujetos procesales el presente trabajo de partición.

Cortésmente,

ÁNGEL DANIEL BURGOS
C.C. No. 9.432.058 de Yopal Casanare
T.P. No. 221.536 del C.S. de la Judicatura